



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO N<sup>o</sup> 20/95.

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 1.995 HORA DE COMIENZO: 14 HORAS.

PRESIDENTE: DON GABRIEL AMAT AYLLON.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras P<sup>u</sup>bl<sup>ic</sup>as y Patrimonio; Delegado de Tr<sup>an</sup>sporte y Delegado de Turismo y Playas. Portavoz del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON NICOLAS ANTONIO MORENO PIMENTEL.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Personal y R<sup>eg</sup>imen Interior; Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Cementerios. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Sanidad, Consumo y Medio Ambiente. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA ANA MARIA TORO PEREA.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegada de Educaci<sup>o</sup>n, Participaci<sup>o</sup>n Ciudadana y Cultura. Delegada del Barrio de Aguadulce. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

AUSENTES CON EXCUSA:

DOÑA ISABEL MARIA GOMEZ GARCIA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegada de Relaciones Institucionales. Portavoz Su<sup>pl</sup>ente del G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DON PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contrataci<sup>o</sup>n. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

DOÑA MARIA DEL CARMEN MARIN IBORRA.- S<sup>u</sup>p<sup>l</sup>imo Teniente de Alcalde.- Delegada de Bienestar Social. G<sup>o</sup>. P<sup>o</sup>. Popular.

FUNCIONARIOS PUBLICOS ASISTENTES: DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

ATRIBUCIONES: Tiene delegadas las atribuciones establecidas en los apartados d), k), l) ll) y n) del art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se<sup>g</sup>un Decreto de 23 de Junio de 1.995 publicado en el B.O.P. n<sup>o</sup> 175 de fecha 13 de Septiembre de 1.995 del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesi<sup>o</sup>n celebrada el d<sup>ia</sup> 28 de Junio de 1.995.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1.995, siendo las catorce horas, se re<sup>u</sup>nen, en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la VIGESIMA SE<sup>SI</sup>ON de la Comisi<sup>o</sup>n Municipal de Gobierno, pre<sup>vi</sup>a convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Alcalde-Presi<sup>de</sup>nte, DON GABRIEL AMAT AYLLON, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisi<sup>o</sup>n de Gobierno designados por Decreto de la Alcald<sup>ia</sup>-Presidencia n<sup>o</sup> 45 de fecha 23 de Junio de 1.995, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesi<sup>o</sup>n celebrada el d<sup>ia</sup> 6 de Julio de 1.992, publicado en el B.O.P. n<sup>o</sup>s 174 y 175 de fecha 12 y 13 de Septiembre de 1.995, respectivamente.

Por la PRESIDENCIA se declara v<sup>o</sup>lidamente constituida la Comisi<sup>o</sup>n Municipal de Gobierno, a la que asisten los Concejales rese<sup>o</sup>ados, pa<sup>ra</sup>ndose a conocer el Orden del D<sup>ia</sup> que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTA DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisi<sup>o</sup>n Municipal de Gobierno de fecha 11 de Diciembre de 1.995, y no produci<sup>o</sup>ndose ninguna observaci<sup>o</sup>n, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesi<sup>o</sup>n referenciada, de conformidad con lo establecido en el art<sup>ic</sup>ulo 92 del R.O.F.



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

SEGUNDO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Patrimonio de 4 de Diciembre de 1.995, y encontrándose conforme la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final del Punto, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1.995.

Presidente: D. Pedro Antonio López Gómez.

Vocales: D. Francisco Gonzalez Gimenez.

D. Gabriel Oyonarte Escudero.

D. Jose Juan Rubí Fuentes.

D. Nicolás A. Moreno Pimentel.

D. Manuel Gomez Pérez.

D. Antonio García Aguilar.

D. Juan Fernando Ortega Paniagua.

Interventor: D. Juan Carlos Durán Gomez.

Secretario.: D. Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 12'30 horas del día 4 de diciembre de 1.995, se celebró reunión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 30.11.95, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día:

## 1§) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

Fuera del orden del día y aprobada por todos los miembros de la Comisión la inclusión de esta certificación en el mismo:

1. ANTONIO GOMEZ POMARES S.A., presenta la certificación nº 2 y última de la obra de "Alumbrado Publico en la Urbanización de Roquetas de Mar y C/Almoravides del Campillo del Moro" por importe de 2.568.722.- pesetas, debidamente visada por el funcionario municipal director de las obras.

La Comisión informa esta certificación favorablemente y propone su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal.

## 2§) FACTURAS DE DATA.-

La Comisión, a la vista de los informes favorables a las facturas de data que a continuación se relacionan, relativas a distintos conceptos y causadas por Otros motivos, Créditos incobrables y Minoración de cargo, emitidos por el Tesorero Municipal, las dictamina favorablemente, contrayéndose a las siguientes:

1. F/D 29/95 minoración, de 30/10/95. recibos basura, IBI Urbana, IVTM e IAE. Ejercicio 1.995. Minoración de cargo. Importe de la factura: 126.875.- pts.

2. F/D 30/95 minoración de 02/11/95. Recibos IVTM. Ejercicio 1.995. Minoración de cargo. Importe de la factura: 93.030.- pts.

3. F/D nº 32/95 de 22/11/95. Recibos basura, IBI Urbana, IBI rústica, IVTM e IAE. Ejercicio 1.995. Minoración de cargo. Importe de la factura: 50.943.867.- pts.



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

4. F/D nº 135/95 de 31/10/95, certificaciones Mercados, ICV, IBI Urbana e IAE. Ejercicios 1.988, 1.989, 1.990, 1.991, 1.992 y 1.995. Cr,ditos incobrables.
5. F/D nº 136/95 de 31/10/95. Recibos ABA, LFI, ICV e IVTM. Ejercicios 1.987 a 1.994. Cr,ditos incobrables. Importe de la factura: 310.028.- pesetas.
6. F/D nº 137/95 de 02/11/95. Certificaciones ICV e IVTM. Ejercicios 1.989 y 1.990. Otros motivos. Importe de la factura: 11.895.- pesetas.
7. F/D nº 138/95 de 02/11/95. Recibos ICV e IVTM. Ejercicios 1.986, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 1.994. Otros motivos. Importe de la factura: 500.853.- pesetas.
8. F/D nº 141/95 de 22/11/95. Certificaciones ABA, IBI Urbana, IVTM y Mercados. Ejercicio 1.994 y 1.995. Otros motivos. Importe de la factura: 440.928.- pesetas.
9. F/D nº 145/95 de 22/11/95. Recibos ABA, IBI Urbana, IVTM, IBI rústica e IAE. Ejercicios 1.990 a 1.994. otros motivos. Importe de la factura: 341.620.- pesetas.
10. F/D nº 139/95 de 15/11/95. certificaciones ICV e IVTM. Ejercicios 1.988 a 1.991. Otros motivos. Importe de la factura: 111.934.- pesetas.
11. F/D nº 140/95 de 15/11/95. recibos ICV, LFI, IVTM. Ejercicios 1.988 a 1.994. Otros motivos. Importe de la factura: 2.677.650.- pesetas.
12. F/D nº 31/95 minoracin, de 15/11/95, Recibos IVTM. Ejercicio 1.995. Minoracin de cargo, Importe de la factura: 483.735.- pesetas.

### 3) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. La Comisin, visto el oficio remitido por la Agencia Tributaria, Delegacin de Almera relativo a escrito presentado por XEROALMERIA S.L. en el que solicitaba bonificacin en la cuota del IAE ref. 8455005110641, en base a lo dispuesto en el artculo 8, uno, 4 de la Ley 22/93 y visto el informe previo favorable a la citada bonificacin que emite la Agencia Tributaria, lo informa favorablemente, debiendo rectificarse en dicho sentido la liquidacin 896/95 correspondiente al alta en la actividad en el 3 trimestre del ejercicio 1.995, y debiendo remitirse copia de este acuerdo a la Delegacin de la Agencia Tributaria en Almera a los efectos oportunos los dos prximos ejercicios.
2. La Comisin, visto el escrito presentado por D. EMILIO MANZANARES ANDUJAR, reclamando contra notificacin de expediente apremio por IBI Urbana ejercicio 95, por importe de 1.202.846.- pesetas, alegando no le ha sido notificado en la forma prevista en las disposiciones de obligada aplicacin la liquidacin que ahora pretende cobrarse en va de apremio, lo desestima, dado que la certificacin de descubierto notificada, n 9341 de 1.995, corresponde a la liquidacin efectuada por Gestin Tributaria Municipal por el concepto IBI Urbana, ejercicios 90 a 94, expediente 1025/95, que le fu, notificado al recurrente, segn consta en expediente, mediante acuse de recibo con fecha 5 de junio de 1.995, terminando por tanto el plazo de abono en voluntaria el 5 de julio, inici ndose a continuacin el cobro por la va ejecutiva de apremio.
3. La Comisin estima procede data tasa basura ejercicio 1.995, solicitada por D. MANUEL GARCIA RIENDA, para local ubicado en C/Alhambra s/n.
4. La Comisin, visto el escrito remitido por la Gerencia Territorial de Catastro de Almera, relativo a escrito presentado en aqu,l Organismo por error, relativo a devolucin cuotas de la finca con datos de r.c. 78.39.201 y n fijo 9263727, efectuada por D| Margarita Caadas Matamoro en representacin de D. ANDRES VILLAYANDRE RODRIGUEZ, y visto que en la documentacin remitida por el C.G.C. y C.T. no consta copia de todos los recibos para los que se solicita devolucin, estima deber solicitarse de la recurrente aporte copia de los mismos a efectos de entrar en el estudio de su peticin.



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

5. Por no haber sido autorizados vados solicitados, la Comisión estima procede devolución 9.000.- pts c/p n§ 9214 y 9.000.- pts c/p n§ 9.215 ambas de 18 de julio pasado y correspondientes a precio público por vados, solicitado por D<sup>a</sup> DEBORAH ANNA HENRIQUES ISER, debiendo presentar originales de ambas cartas de pago.
6. Por baja en la actividad, procede devolución dos trimestres I.A.E., ref. 8454014425534 recibo n§ 1088 ejercicio 1.995, por importe de 4.050.- pts cuota municipal y 1.620.- cuota provincial, solicitado por D<sup>a</sup> NATALIA MARTIN ESCANEZ, debiendo presentar original de carta de pago.
7. Por baja definitiva anterior, procede devolución 7.035.- pts cuota IVTM ejercicio 95 correspondiente al vehículo AL-4583-E, recibo n§ 2068 solicitado por D<sup>a</sup> ISABEL PARRILLA BARRIONUEVO, debiendo presentar original de carta de pago.
8. La Comisión, visto el escrito presentado por JUAN Y LUIS GALDEANO CORTES C.B. recurriendo contra recibo IBI Urbana ejercicio 95, r.c. 41.84.809 y n§ fijo 9351717L estima deber dirigirse en solicitud de resolución de este recurso al C.G.C. y C.T., Organismo gestor de este Impuesto.
9. Por baja en el ejercicio de la actividad, procede devolución tres trimestres I.A.E., ref. 8454002447450 recibo 522 ejercicio 95, por importe de 11.541.- pts cuota municipal y 4.616.- cuota provincial, solicitado por D. JOSE MIGUEL PEREZ PEREZ, debiendo presentar original de carta de pago.
10. D. Juan Hernandez-Sanjuan March, en nombre y representación de la CAJA RURAL DE ALMERIA S.C.C., de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, comunica, con carácter previo, la interposición de recurso contencioso-administrativo frente desestimación recurso de reposición interpuesto con fecha 6 de julio pasado, frente a liquidaciones IBI ejercicios 90 a 94 inmueble de r.c. 52.11.317 y n§ fijo 9372866.
11. Por error en la asignación de titularidad, procede devoluciones IBI urbana r.c. 4492302, n§ fijo 9267965G ejercicios 90 a 95 y por importe de 9.131.- (recibo a nombre de Sangebnis Enrich y 1) 10.121.-, 10.627.-, 44.635.-, 46.198 y 32.890.- pesetas respectivamente, solicitado por D<sup>a</sup> MERCEDES BELTRAN PADILLA, debiendo presentar originales de cartas de pago.
12. Por haber sido concedidos menos metros que los solicitados y abonados, procede devolución 24.000.- pesetas precio público vado abonados mediante c/p n§ 10.263 de 04/08/95 solicitado por J.J. GAZQUEZ S.L. debiendo presentar original de carta de pago.
13. Por transferencia anterior, procede devolución 10.080.- pts IVTM ejercicio 95, n§ recibo 32007, correspondiente al vehículo AL-6310-O, solicitado por D. JUAN JIMENEZ BONACHERA, debiendo presentar original de carta de pago.
14. Por no prestarse el servicio según informe de la empresa concesionaria, la Comisión estima procede devolución tasas basura por importe de 1.278.- pts mas 90.- pts IVA, ingresadas mediante autoliquidación con fecha 8 de noviembre de 1.995 por D. FRANCISCO AMADOR FERNANDEZ, debiendo presentar original de carta de pago.
15. La Comisión estima que, para entrar en el estudio solicitud devolución precio público por vados efectuado por D. JOSE GIMENEZ FUENTES, deber presentar fotocopia de la carta de pago.
16. Por error en cuota procede devolución 4.372.- pts tasa basura ejercicio 95 n§ recibo 5689 solicitado por D. GABRIEL CARA GONZALEZ, debiendo presentar original de carta de pago.
17. D. GEORGES D'HUART presenta escrito en el que expone que solicita el pago aplazado del IBI Urbana expdte. 3176/95 por importe de 96.457.- pesetas, con el siguiente calendario de abono: 50.000.- pts el día 15.01.96 y 2§ plazo el 15.07.95. La Comisión lo informa favorablemente, eximi,ndole de garantía, pero bien entendido que dichos pagos aplazados devengar n sus correspondientes intereses de demora en función de la fecha de finalización del periodo de abono en voluntaria.
18. La Comisión, visto el informe favorable a la bonificación emitido por la Gerencia Territorial de Catastro, estima procede bonificación 90% cuota IBI Urbana ejercicio 95, en función de lo determinado por el artículo 74 de la Ley



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

39/88 de 28 de diciembre y solicitado por D. Andrés Montiel Manjon en representación de HISPANO AMERICANA DE INMUEBLES S.A. para la parcela de r.c. 80.51.901 y nº fijo 9264880D.

19. La Comisión, visto el informe favorable a la bonificación emitido por la Gerencia Territorial de Catastro, estima procede bonificación 90% cuota IBI Urbana ejercicio 95, en función de lo determinado por el artículo 74 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y solicitado por D. Jean Bernard en representación de GALDOMAR S.L. para la parcela de r.c. 60.34.402 y nº fijo 9373053.

20. Vista la solicitud efectuada por la empresa OFITEC S.A. DE CONSTRUCCIONES, en la que aporta documentación solicitada por esta Comisión y relativa a bonificación IBI Urbana para una serie de recibos incluidos en la r.c. 46.92.501, visto que entre la documentación aportada figuran certificados finales de obras expedidos por técnico competente y visados por colegio oficial, en los que se hace constar que la fecha de finalización de las obras son de 29.10.93 y 01.12.93, y visto lo establecido en el artículo 74 apartados 2 y 3 de la Ley 39/88 de 28 de XII, reguladora de las HH.LL., que determinan el plazo de disfrute de la bonificación solicitada comprender el tiempo de urbanización o de construcción y un año más a partir del año de terminación de las obras no pudiendo exceder este plazo de disfrute de tres años contados a partir de la fecha del inicio de las obras de urbanización y construcción.

La Comisión desestima la bonificación efectuada, dado que ha transcurrido más de un año desde la finalización de estas obras.

21. Por duplicidad, procede devolución 12.301.- pesetas cuota basura ejercicio 95, recibo nº 50 solicitado por D. FRANCISCO GIMENEZ LEON, debiendo presentar original de recibo abonado.

22. Procede data recibo basura nº 8165 solicitada por D. ANTONIO LUIS RODRIGUEZ-LOPEZ CAÑIZARES .

23. D. FRANCISCO MARTIN OJEDA presenta escrito en el que es síntesis expone que el 3 de noviembre pasado impugnó ante el TEAR de Andalucía acuerdo relativo a alteración de datos catastrales por asignación de valor catastral referido a este ejercicio, del inmueble de su propiedad en el Paraje La Molina, y que habiendo recibido de Recaudación Municipal recibo para pago del IBI correspondiente a la referida finca lo ha hecho efectivo, pero entendiendo que se realiza sin perjuicio de la resolución que el TEAR dicte en su día.

La Comisión se da por enterada de las citadas manifestaciones.

24. Por baja en la actividad, procede devolución 4º trimestre I.A.E., ref. 8411002179221 ejercicio 95, recibo nº 2108 por importe de 9.575.- cuota municipal y 3.830.- pts cuota provincial, solicitada por Dª MARIA AZUCENA LINARES LINARES, debiendo presentar original de carta de pago.

25. Por duplicidad, procede devolución 5.670.- pesetas recibo IVTM ejercicio 94 vehículo B-3784-DN, solicitado por D. PEDRO TORRES MEDINA, debiendo presentar recibo original abonado.

26. Por duplicidad, procede devolución 12.301.- pts tasas basura ejercicio 95 nº recibo 17892 solicitado por D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ MORENO, debiendo presentar original de recibo abonado.

27. Por asignación indebida de titularidad, procede devolución cuotas IBI Urbana r.c. 74.41.901, nº fijo 9260620A ejercicios 92 a 94, por importe de 33.812.-, 142.010.- y 146.981.- pesetas respectivamente, solicitado por D. MANUEL GARCIA HERNANDEZ, debiendo presentar originales de cartas de pago, estimando igualmente la Comisión que procede la reposición a voluntaria de los expedientes IBI Urbana a nombre de este mismo contribuyente nº 2624/955, 2625/95 y 2641/95.

28. Por asignación indebida de titularidad, procede devolución cuotas IBI Urbana r.c. 52.12.407, nº fijo 9338516B ejercicios 90 a 94, por importe de 28.140.-, 29.547.- 31.176.-, 130.941.- y 135.524.- pesetas respectivamente, más 17.772.- recargos y 12.638.- I.D., solicitado por D. JOSE RIVERA PARDO, debiendo presentar originales de cartas de pago.

29. D. FRANCISCO PEREZ PEREZ, presenta escrito en el que expone que, siendo propietario de un apartamento y no habiendo abonado agua, se personó en las oficinas de la empresa concesionaria abonando fianza, contratación y multa y firmando el contrato. Que consideraba la multa de 36.148.- pesetas de forma global por el agua consumida y no pagada, y que ha recibido ahora una carta de este Ayuntamiento por la que se le reclama agua, basura, alcantarillado e IVA,



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

solicitando finalmente se compense la multa abonada a la empresa concesionario con la cuota liquidada.

La Comisión desestima su petición, dado que la multa abonada a la empresa concesionaria se ha efectuado por el consumo efectuado desde el 1 de enero del presente ejercicio, y en función de lo establecido en el artº 93.1 relativo a liquidaciones por fraude del Decreto 120/1.991 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del suministro domiciliario de agua potable.

En cuanto a la liquidación por omisión recibida de este Ayuntamiento se refiere a tres tasas distintas, agua, basura y alcantarillado, por todos los años no prescritos y practicada de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales vigentes por estos conceptos en esos años, y practicada de oficio por detectarse que se estaba haciendo uso de dichos servicios sin haber efectuado la preceptiva declaración voluntaria de alta.

30. D. FRANCISCO CUELLAR PEÑA, presenta escrito en el que expone que, siendo propietario de un apartamento y no habiendo abonado agua, se personó en las oficinas de la empresa concesionaria abonando fianza, contratación y multa y firmando el contrato. Que consideraba la multa de 36.148.- pesetas de forma global por el agua consumida y no pagada, y que ha recibido ahora una carta de este Ayuntamiento por la que se le reclama agua, basura, alcantarillado e IVA, solicitando finalmente se compense la multa abonada a la empresa concesionario con la cuota liquidada.

La Comisión desestima su petición, dado que la multa abonada a la empresa concesionaria se ha efectuado por el consumo efectuado desde el 1 de enero del presente ejercicio, y en función de lo establecido en el artº 93.1 relativo a liquidaciones por fraude del Decreto 120/1.991 de 11 de junio por el que se aprueba el Reglamento del suministro domiciliario de agua potable.

En cuanto a la liquidación por omisión recibida de este Ayuntamiento se refiere a tres tasas distintas, agua, basura y alcantarillado, por todos los años no prescritos y practicada de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales vigentes por estos conceptos en esos años, y practicada de oficio por detectarse que se estaba haciendo uso de dichos servicios sin haber efectuado la preceptiva declaración voluntaria de alta.

31. La Comisión se dio por enterada del escrito presentado por D. Pedro Peña Gonzalez en representación de ZURBARAN S.A. en la que expone que ha recurrido en reposición con fecha 04/01/94, contra el valor catastral asignado a la r.c. 78.39.205 y nº fijo 9263870B, ante la Gerencia Territorial ejercicios 90-93 por entender que superaban valores de mercado, y que habiendo recibido notificación relativa a la cuota del 95, solicita se deje sin efecto hasta la resolución del recurso, y garnatizando la deuda tributaria. La Comisión así lo estima, no obstante dado el tiempo transcurrido desde la interposición de aqu, el recurso la Comisión igualmente acuerda se deber dirigir oficio al C.G.C. y C.T. a efectos de que se nos informe si el mismo se encuentra resuelto, o en qu, momento del tr mite se encuentra o si se debe considerar desestimado por silencio administrativo.

### 3§) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y, no quedando mas asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 14 horas. mandando el Sr. Presidente de la Comisión extender la presente acta, que firma junto a mí, Secretario, que certifico."

TERCERO.- APROBACION SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1.995.

Se da cuenta del Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Patrimonio de 12 de Diciembre de 1.995, y encontrándola conforme la COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda aprobar el Acta, uniéndose al final del Punto, autorizándose al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución de los citados acuerdos.

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACION CELEBRADA EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1.995.

Presidente: D. Pedro Antonio López Gómez.

Vocales: D. Francisco Gonzalez Gimenez.

D. Gabriel Oyonarte Escudero.

Dª Ana Toro Perea.



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

D. Nicolás A. Moreno Pimentel.  
D. Manuel Gómez Pérez.  
D. Antonio García Aguilar.  
D. Juan Fernando Ortega Paniagua.  
D. José Miguel Pérez Pérez.  
D. Juan Gallego Ballester.

Interventor: D. Juan Carlos Durán Gómez.  
Secretario: D. Remedios Aparicio Sánchez.

En Roquetas de Mar, siendo las 11'30 horas del día 12 de diciembre de 1.995, se celebró reunión extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, bajo la presidencia de D. Pedro Antonio López Gómez, asistiendo a la misma los señores anteriormente relacionados, al objeto de conocer y dictaminar sobre los asuntos contenidos en la convocatoria de la Comisión, de fecha 07.12.95, pasándose a conocer el siguiente Orden del Día:

## 1§) FACTURAS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.-

Fuera del orden del día y aprobada por todos los miembros de la Comisión la inclusión de esta certificación en el mismo:

1. La EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, remite la certificación nº 8 y última de la obra de "Alcantarillado en Roquetas de Mar" por importe la aportación municipal de 1.432.159.- pesetas, incluida en el Programa Operativo Local para el año 1.994, con el nº 6, y adjudicada al contratista Terrés, Empresa Constructora S.A. La Comisión informa esta certificación favorablemente y propone su aprobación a Comisión de Gobierno Municipal.

## 2§) FACTURAS DE DATA.-

Fuera del orden del día y aprobada por todos los miembros de la Comisión la inclusión de estas facturas de Data en el mismo:

La Comisión, a la vista de los informes favorables a las facturas de data que a continuación se relacionan, relativas a distintos conceptos y causadas por Otros motivos, Créditos incobrables y Minoración de cargo, emitidos por el Tesorero Municipal, las dictamina favorablemente, contrayéndose a las siguientes:

1. F/D nº 144/95 de 30.11.95, recibos IVTM, Ejercicio 1.994, Otros motivos. Importe de la factura: 5.040.- pesetas.
2. F/D nº 145/95 de 30.11.95, Certificaciones agua, basura, IBI Urbana e IVTM. Ejercicios 1.993, 1.994 y 1.995. Otros motivos. Importe de la factura: 59.746.- pesetas.
3. F/D nº 146/95 de 30.11.95, recibos IVTM, ejercicios 1.992, 1.993 y 1.994. otros motivos. Importe de la factura: 163.840.- pesetas.
4. F/D nº 147/95 de 30.11.95, Certificaciones IVTM. Ejercicios 1.993, 1.994 y 1.995. Otros motivos. Importe de la factura: 69.225.- pesetas.
5. F/D nº 148/95 de 30.11.95, Certificaciones IBI Urbana, ABA. Ejercicios 1.993, 1.994 y 1.995. Bajas. Importe de la factura: 410.798.- pesetas.
6. F/D nº 149/95 de 30.11.95, recibos agua, basura, LFI, IBI Urbana e IAe. Ejercicios 1.987 a 1.994. Bajas. importe de la factura: 1.054.287.- pesetas.
7. F/D nº 150/95 de 07/12/95, certificaciones IBI Urbana e IAe. Ejercicios 1.994 y 1.995. Bajas. Importe de la factura: 912.026.- pesetas.



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

8. F/D nº 151/95 de 07/12/95. Recibos ABA, ECUA, IBI Urbana e IAE. Ejercicios 1.989, 1.991, 1.992, 1.993, 1.994 y 1.995. Bajas. Importe de la factura: 553.973.- pesetas.
9. F/D nº 152/95 de 11/12/95, certificaciones agua, basura y alcantarillado. Ejercicios 1.987 y 1.988. Créditos incobrables. Importe de la factura: 18.104.- pesetas.
10. F/D nº 153/95 de 11/12/95, Recibos ABA, IBI Urbana, IVTM e IAE. Ejercicios 1.988 a 1.994. Créditos incobrables. 660.793.- pesetas.
11. F/D nº 33/95 Minoración, de 30.11.95, Recibos IVTM, ejercicio 1.995, Minoración de cargo. Importe de la factura: 78.435.- pesetas.
12. F/D nº 34/95 Minoración, de 30.11.95, Recibos IVTM, ejercicio 1.995. Minoración de cargo. Importe de la factura: 161.910.- pesetas.
13. F/D nº 35/95 Minoración de 30.11.95. Recibos IBI Urbana, IBI rústica e IAe. Ejercicio de 1.995. Minoración de cargo. Importe de la factura: 4.664.455.- pesetas.
14. F/D nº 36/95 Minoración de 05/12/95, recibos IBI rústica. Ejercicio 1.995. Minoración de cargo. Importe de la factura: 11.599.- pesetas.
15. F/D nº 37/95 Minoración de 05/12/95, recibos IVTM, Ejercicio 1.995. Minoración de cargo. Importe de la factura: 424.830.- pesetas.
16. F/D nº 38/95 Minoración, de 07.12.95. Recibos IBI Urbana e IAE. Ejercicio 1.995. Minoración de cargo. Importe de la factura: 196.667.- pesetas.
17. F/D nº 39/95 Minoración, de 11/12/95. Recibos IBI Urbana. Ejercicio 1.995. Minoración de cargo. Importe de la factura: 1.103.280.- pesetas.
18. F/D nº 40/95 Minoración de 11/12/95, recibos IBI urbana, basura e IVTM. Ejercicios 1.995. Minoración de cargo. Importe de la factura: 200.113.- pesetas.
19. F/D nº 41/95 Minoración de 11/12/95. Recibos IBI Urbana. Ejercicio de 1.995. Minoración de cargo. Importe de la factura: 3.427.674.- pesetas.

### 3§) DIVERSOS RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES.-

1. La Comisión, visto el recurso presentado por D. Juan Jose Moreno Alarcón en representación de OFITEC ALMERIA S.A. contra una serie de recibos incluidos en el censo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana ejercicio 1.995, estima deber dirigirse en solicitud de resolución de su recurso al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Organismo Gestor de este Impuesto.
2. Se da cuenta a la Comisión del acuerdo estimatorio dictado por el TEAR de Andalucía en sesión celebrada el 25.10.95 y referente a la reclamación económico-administrativa, expediente 4/674/93, promovida por D. Manuel García Fernández y D. Gabriel Calvache Álvarez en representación de Promociones y Construcciones La Gloria S.L., contra acuerdo de asignación de titularidad catastral de la finca de r.c. 4974209, interpuesto contra el Centro de Gestión.
3. Procede devolución ingreso indebido, recibo basura ejercicio 95, nº 15950 por importe de 12.301.- pesetas, solicitado por D<sup>a</sup> ANA MARTINEZ LOPEZ, debiendo presentar original de recibo abonado.
4. Por duplicidad, procede devolución 16.679.- pesetas recibo basura ejercicio 95, nº 6941 solicitado por TECNIAGRO S.L. debiendo presentar original de recibo abonado.





# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

5. La Comisión, a la vista del escrito presentado por OBISPADO DE ALMERIA, solicitando se rebaje el recibo de basuras a nombre de Casa de espiritualidad, y visto lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1 que establece que la cuota consistir en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, el epígrafe segundo de las Tarifas y apartado 3 de este mismo artículo que señala que las cuotas tienen carácter irreducible, todo ello referido a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa, en vigor, desestima esta solicitud.

6. La Comisión desestima la solicitud devolución recibo basura ejercicio efectuada por D. FRANCISCO PARRON MORENO, alegando duplicidad con recibo del Club de Golf Playa Serena, ya que esta duplicidad no existe, por determinar la Ordenanza Fiscal reguladora de esta Tasa en su artículo 6§ que la cuota es una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles, siendo la cuota liquidada a este contribuyente la correspondiente a un local comercial y la abonada por el Club de Golf la correspondiente a un bar.

7. Por baja en el ejercicio de la actividad, la Comisión estima procede devolución dos trimestres IAE de los siguientes recibos, solicitado por D. Victor Lopez Muñoz en representación de ALONSO Y LOPEZ C.B., debiéndose presentar original de recibos abonados:

1/ Ref. 8454007741532, epígrafe 646.5, recibo 2363 por importe de 3.000.- pts cuota municipal y 1.200.- cuota provincial.

2/ Ref. 8454007741523, epígrafe 673.2, recibo 2362, por importe de 18.245.- pts. cuota municipal y 7.298.- pesetas cuota provincial.

En cuanto a la baja en tasa de basura no es posible acceder a su solicitud de devolución por no existir constancia de solicitud de baja con anterioridad, estableciendo la Ordenanza que a la solicitud de baja en el servicio habrá que acompañar imprescindiblemente baja en suministro de energía eléctrica y suministro de agua.

8. La Comisión, visto el escrito presentado por D. JOSE ANTONIO GONZALEZ CERVILLA alegando error en el acuerdo de C.M.G. de 16.10.95 en cuanto a la devolución acordada de recibo IBI Urbana nº fijo 9262874J, y visto que, efectivamente existe error material en aquél acuerdo por ser la cantidad cuya devolución se acuerda incorrecta, estima procede devolución de 112.413.- pesetas.

9. Por baja en la actividad, con fecha de enero del 95, procede devolución tres trimestres IAE ref. 8454013205933 recibo 249, por importe de 6.904.- pesetas cuota municipal y 2.761.- pesetas cuota provincial, solicitado por D. FERNANDO SEGURA PALENZUELA, debiendo presentar original de carta de pago.

10. La Comisión, visto el informe favorable emitido por la Gerencia Territorial de Catastro a solicitud de C.M.G., en virtud de lo dispuesto en el artº 78 de la Ley HH.LL., a bonificación IBI Urbana establecido en artº 74 de Ley 39/88 de 28 de XII, informa favorablemente bonificación solicitada del 90% para r.c. 51.94.001 nº fijo 9344587U, ejercicio 95.

11. Por baja, procede devolución IAE ejercicio 95, recibo nº 40, por importe de 11.313.- pts cuota municipal y 4.252.- pts cuota provincial, solicitado por D. ENCARNACION ZAPATA CALLEJON, Igualmente, procede devolución, por duplicidad, 8.339.- pts cuota basura ejercicio 95 recibo nº 20344, debiendo presentar originales de cartas de pago

4§) RECURSO PRESENTADO POR UNA SERIE DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION LA HACIENDA CONTRA EXPEDIENTE ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.-

La Comisión, a la vista del escrito presentado por 16 vecinos de esta Urbanización, cuya relación nominal es como sigue:

RECURRENTES:

- 1.- D. PEDRO CEBALLOS SALOBREÑA, C/Celindo 3, 23.628.636.
- 2.- D. J. LAYNEZ, C/Magnolia nº 18, 27.060.025.
- 3.- D. M. NAVARRO, C/Magnolia 6, 21.844.373.
- 4.- D. JOSE M. TOMAS, C/Magnolia 2, 27.222.775.
- 5.- D. JOSE UBEDA, C/Azahar nº 1. 27.147.775.
- 6.- D.ª MATILDE PALANCA VIDAL, C/Hacienda nº 9, 26.983.419



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

## 7.- ATACION RELATIVO A PRORROGA CONTRATO DE ALQUILER LOCAL DESTINADO A LA TERCERA EDAD SITO EN EL BARRIO DE LAS 200 VIVIENDAS

Dada la situación en la que se encuentra el contrato de alquiler local destinado a la Tercera Edad sito en el Barrio de Las 200 Viviendas y suscrito con DOÑA DOLORES GARCIA ESTRABON, mayor de edad, con D.N.I. 27.144.710, y domicilio en Calle M. Sánchez 21 de Almería, y que finalizó el día 31 de Diciembre de 1.995, se propone a la Comisión Municipal de Gobierno lo siguiente:

1§.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a la Tercera Edad, sito en el Barrio de Las 200 Viviendas (Roquetas de Mar), cuyo propietario es Doña Dolores García Estrabón desde el día 1 de Enero de 1.996 hasta el día 31 de Diciembre de 1.996, revisando el precio del mismo en el porcentaje del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), del 4.3.% sobre el precio vigente, así como autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos.

2§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto:

1§.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a la Tercera Edad, sito en el Barrio de Las 200 Viviendas (Roquetas de Mar), cuyo propietario es Doña Dolores García Estrabón desde el día 1 de Enero de 1.996 hasta el día 31 de Diciembre de 1.996, revisando el precio del mismo en el porcentaje del Índice de Precios al Consumo (I.P.C.), del 4.3.% sobre el precio vigente.

2§.- Autorizar el gasto y disposición de fondos previa fiscalización del gasto por la Intervención de Fondos por importe de 62.602.- pts.

3§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la aplicación del presente acuerdo.

6§.-7.- Moción de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social relativo a Concesión de Ayuda Económica y uso de dependencias municipales a la asociación prosalud para la implantación de un grupo de terapia para enfermos Alcohol-dependientes en el municipio.

Se da cuenta de la moción presentada por la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, de fecha 22 de Enero de 1.996, del siguiente tenor literal:

**"MOCION DE LA CONCEJAL DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA) RELATIVO A CONCESION DE AYUDA ECONOMICA Y USO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES A LA ASOCIACION PROSALUD para la IMPLANTACION DE UN GRUPO DE TERAPIA PARA ENFERMOS ALCOHOL-DEPENDIENTES EN EL MUNICIPIO.**

La Asociación PROSALUD realiza la labor de Grupo de Terapia para Enfermos de Alcohol-Dependiente del municipio de Roquetas de Mar, por lo que esta Delegación de Bienestar Social, considerando la gran beneficio que supone el trabajo de esta Asociación en la rehabilitación de los citados enfermos, propone a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1§.- Conceder una subvención de Cuarenta Mil Pesetas Mensuales (40.000 ptas.), previa autorización del gasto y disposición de fondos por la Intervención Municipal, para el ejercicio de 1.996, a favor de la Asociación PROSALUD.

2§.- Facilitar el uso de un despacho y sala de reuniones donde prestar el servicio ofrecido.

Lo que eleva a la Comisión Municipal de Gobierno que con su superior criterio decidir ."

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos de contraído en el libro general de gastos 1708/96.



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la moción:

- 1§.- Conceder una subvención de Cuarenta Mil Pesetas Mensuales (40.000 ptas.), previa autorización del gasto y disposición de fondos por la Intervención Municipal, para el ejercicio de 1.996, a favor de la Asociación PROSALUD.
- 2§.- Facilitar el uso de un despacho y sala de reuniones donde prestar el servicio ofrecido.
- 3§.- Dar traslado del presente a cuerdo a la Intervención de Fondos y al Area de Servicios Sociales para su notificación a los interesados.
- 6§.-8.- Aprobación de la propuesta de la Concejala-Delegada de Servicios Sociales relativo a establecimiento de fórmula de pago a S.C.A. ADARO.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales de fecha 16 de enero de 1.996, del siguiente tenor literal:

"Visto el acuerdo de la C.M.G. de 27 de Enero de 1.995, relativo a la fórmula de pago del Servicio de Ayuda a Domicilio en favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza ADARO, adjudicataria del servicio, en el que se agota la temporalización del acuerdo con el final del ejercicio económico.

Dado que la finalidad del acuerdo es facilitar que las Auxiliares del Hogar perciban su salario sin atrasos por motivos burocrático-administrativos.

Esta Delegación, propone a la Comisión Municipal de Gobierno, continuar con la misma fórmula de pago, esto es, autorice a los Servicios de Ayuda a Domicilio desde Enero a Diciembre de 1.996, previa presentación de parte mensual emitido por el Departamento de Servicios Sociales en favor de la S.C.A. ADARO, y con el Visto Bueno de la Concejala Delegada, sin que tenga que tomarse nuevo acuerdo por parte de la CMG a lo largo del presente ejercicio económico."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta:

- 1§.- Autorizar a los Servicios de Ayuda a Domicilio el pago previa fiscalización por la Intervención de Fondos del salario desde Enero a Diciembre de 1.996, previa presentación de parte mensual emitido por el Departamento de Servicios Sociales en favor de la S.C.A. ADARO y con el Visto Bueno de la Concejala Delegada
- 2§.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos y al Area de Servicios sociales para su notificación a los interesados.
- 6§.-9§.- Aprobación, si procede propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales relativo a establecimiento de fórmula de pago a S.C.A. Meriñiques.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales de fecha 10 de Enero de 1.996, del siguiente tenor literal:

"Visto que el Instituto Andaluz de Servicios Sociales transfiere mensualmente subvención, según convenio entre dicho organismo y el Ayuntamiento, a efectos de financiación de la Escuela Infantil Municipal "Las Amapolas" de El Parador.

Dado que la forma de pago establecida, a la Cooperativa adjudicataria del Servicio, S.A.C. MERIÑAQUES, con acuerdo periódico de la Comisión Municipal de Gobierno previa transferencia de subvención por parte del IASS, crea atrasos en el pago a la entidad prestadora del Servicio.

Esta Delegación, propone a la Comisión Municipal de Gobierno, acuerde autorizar a los servicios de Intervención, efectuar los pagos pendientes del curso 95/96 (Octubre 95-Diciembre 95) en favor de la S.A.C. MERIÑAQUES, previa transferencia de la subvención correspondiente por parte el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sin que tenga que tomarse nuevo acuerdo de la C.M.G."

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta:

- 1§.- Autorizar a los Servicios de Ayuda a Domicilio el pago previa fiscalización por la Intervención de Fondos del salario desde Enero a Diciembre de 1.996, previa presentación de parte mensual emitido por el Departamento de Servicios Sociales en favor de la S.C.A. MERIÑAQUES y con el Visto Bueno de la Concejala Delegada



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

2§.- Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Interventor de Fondos y al Area de Servicios sociales para su notificación a los interesados.

6§.-10.- Aprobación, si procede propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la celebración del Sorteo Extraordinario de la Lotería Nacional de Verano.

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a la Comisión Municipal de Gobierno solicitar a la Gerencia del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado la celebración del sorteo extraordinario de Lotería de Verano en el Municipio de Roquetas de Mar.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta dirigirse al Gerente del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, con objeto de que previo los trámites oportunos se celebre el Sorteo Extraordinario de la Lotería de Verano en Roquetas de Mar (Almería).

SEPTIMO.- DACION DE CUENTAS DEL ACTA DE LA REUNION CONJUNTA, CELEBRADA EL DIA 18 DE ENERO DE 1.996 EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, DE LAS COMISIONES ESPECIALES DESIGNADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE ROQUETAS DE MAR Y VICAR CON EL FIN DE PROCEDER AL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LA LINEA DIVISORIA DE AMBOS MUNICIPIOS.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO acuerda dejar sobre la mesa este asunto hasta tanto se celebre la próxima reunión de la Comisión Especial de Deslinde.

OCTAVO.- DACION DE CUENTAS DEL ACTA DE APERTURA DE PLICAS DE LA SUBASTA CONVOCADA PARA LA ADJUDICACION DE LA PARCELA DE APROVECHAMIENTO MEDIO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 32.

Se da cuenta del Acta de Apertura de Plicas de la subasta convocada para la adjudicación de la parcela de aprovechamiento medio del plan parcial del S32, del siguiente tenor literal:

"ACTA DE APERTURA DE PLICAS DE LA SUBASTA CONVOCADA PARA LA ADJUDICACION DE LA PARCELA DE APROVECHAMIENTO MEDIO DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 32.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los diecisiete días del mes de Enero del año de mil novecientos noventa y seis, y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, siendo las catorce horas se constituyó la Mesa de Contratación, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Gabriel Amat Ayllón y asistida por el Sr. Concejale Delegado de Urbanismo D. Jos, Marja Gonzalez Fernández y el Sr. Interventor de Fondos Acctal. D. Juan Carlos Duran Gómez y el Sr. Secretario General D. Guillermo Lago Nández, para proceder a la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta para la venta de la parcela de aprovechamiento medio del Plan Parcial del Sector 32.

Por la Secretaría General se da cuenta de la única proposición presentada que figura en el libro de registro de ofertas con el número uno presentada el día 12 de Enero de 1.996 por D. Joaquín Ruano García con domicilio en C/Alvarez de Castro, 10 en representación de Ruano, S.L. conteniendo dos sobres en los que se indica el contenido de los mismos.

Por la Presidencia se ordena la apertura de los mismos procediéndose a la apertura del sobre número dos en el que figura la documentación requerida por el Pliego de Clausulas consistente en:

- a) Copia compulsada del D.N.I. nºm. 27.193.761-X, cuyo titular es D. Francisco Joaquín Ruano García.
- b) Comparecencia efectuada por D. Joaquín Ruano García en representación de la Sociedad Ruano, S.L. declarando que no se encuentra incurso ni en la sociedad que representa en las prohibiciones para contratar prevista en los artículos 15 al 20 de la Ley 13/95 de 18 de marzo
- c) Copia compulsada de la Carta de Pago de fecha 09.12.96 por la que se deposita aval para responder de la licitación del Sector 32.



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

- d) Escritura n.ºm. 962 de 3 de Abril de 1.992 por la que se constituye la Sociedad Ruano García, S.L., bastantada por la Secretaría General para la actuación de D. Francisco Joaquín Ruano García en representación de la sociedad ante la Administración Municipal a los efectos de la subasta.
- e) Declaración formal de D. Joaquín Ruano García en representación de la sociedad manifestando que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por la legislación vigente.
- f) Certificación de la Seguridad Social de fecha 12 de Enero de 1.996 acreditando la presentación de las declaraciones y autoliquidaciones de la sociedad.
- g) Certificación de 12.01.96 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la que consta que la Sociedad Limitada Ruano García ha cotizado al Régimen General de la Seguridad Social.
- h) Tarjeta de Personas Jurídicas y Entidades en General con el Nombre y denominación de la Sociedad Limitada Ruano García.

Por la Presidencia se ordena la apertura de los mismos procediéndose a la apertura del sobre número uno en el que figura la documentación requerida por el Pliego de Clausulas consistente en la proposición económica conforme al modelo del Pliego de Condiciones en el que D. Francisco Joaquín Ruano García se compromete a adquirir la parcela de aprovechamiento medio del Sector 32 en el precio de 34.000.000.- pts. (treinta y cuatro millones de pesetas).

A la vista de la documentación presentada en tiempo y forma la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación en subasta de la Parcela de aprovechamiento del Plan Parcial del Sector 32 a la Sociedad Mercantil Ruano García, S.L. y elevar el Acta a la Comisión Municipal de Gobierno con objeto de que proceda en su caso a declarar válida y realizar la adjudicación definitiva conforme a la cláusula novena del Pliego de Condiciones

Cumplidas las finalidades de la Mesa de Contratación por la Presidencia se levanta el acto que se ha realizado en sesión pública siendo las catorce horas y treinta minutos de todo lo cual levanto la presente acta en dos folios que firman conmigo los asistentes en el lugar y fecha "ut supra".

Consta en el expediente:

- Copia de la Carta de Pago de la fianza definitiva del 4% presentada por D. Joaquín Ruano García el día 18 de Enero de 1.996 por importe de 1.360.000.- pts. (un millón trescientos setenta mil).

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO ha resuelto de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y conforme a lo establecido en la base novena del Pliego de Clausulas Económico Administrativas Particulares para la enajenación de la Parcela sita en el sector 32 de las NN.SS.:

1.º.- Declarar válida la contratación elevando a definitiva la adjudicación provisional por la que se enajena la parcela municipal sita en el Sector 32 de las NN.SS. correspondiente al 10% de su aprovechamiento medio, y descrita seguidamente, a la Sociedad Ruano García S.L., representada por D. Francisco Joaquín Ruano García, por el precio de treinta y cuatro millones de pesetas (34.000.000 pts.).

## Descripción del inmueble

Descripción: Parcela sita en el Paraje de Las Lomas o Sector 32 de las NN.SS. de Roquetas de Mar (Almería) correspondiente al 10% de su aprovechamiento medio, con una superficie de 2118m<sup>2</sup> que linda Norte C/ de Las Lomas, Sur: Calle en proyecto denominada A, Este: Calle de nueva creación denominada I que separa de la parcela R1 y Oeste: Calle Santander.

Título: Pertenece al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por cesión efectuada por RUANO GARCIA, S.L. y D<sup>a</sup> Emilia Villanueva Viruega en escrituras públicas otorgados el uno de Octubre de mil novecientos noventa y el veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y una ante el Notario de Roquetas de Mar D. Joaquín Rodríguez Rodríguez, número 3.160 y 995 respectivamente de su protocolo.

Se halla inscrita en el Inventario Municipal de Bienes con el número provisional 162, y en el Registro de la



# Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería)

Propiedad al tomo 1.683, folio 48, libro 273 de Roquetas, finca número 24.897.

2§.- Autorizar la devolución de la fianza provisional depositada en la Tesorería por el interesado.

3§.- Notificar la adjudicación definitiva al representante de la Entidad Mercantil con objeto de que se proceda al perfeccionamiento del contrato.

4§.- Remitir al B.O.P. el presente acuerdo de adjudicación definitiva a efectos de su publicación.

5§.- Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

## NOVENO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS DE DEFENSA JURIDICA Y EN SU CASO ACUERDOS A ADOPTAR.

9§.- 1.- Dación de cuentas de escrito remitido por el letrado D. Juan Antonio Gonzalez Aznar de fecha 20 de Noviembre de 1.995 N.R.E. 13.309.

Se da cuenta del escrito remitido sobre declaración de firmeza de sentencia favorable al Ayuntamiento en Recurso de Casación número 4736/95, Adversos Rosa Morales.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

9§.-2.- Dación de cuentas informe jurídico de letrado D. Francisco Javier Torres Viedma de 11 de enero de 1.996, N.R.E. 348.

Se da cuenta del informe jurídico relativo a Tercera de Dominio formulada por D. Bernardo Cid Contreas representado por D<sup>a</sup> Marja Soler Meco.

La COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO queda enterada.

## DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión Ordinaria a las quince horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en treinta y un folios, en el lugar y fecha "ut supra".

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL